

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

Anexo B

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Forus S.A.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

FORUS S.A.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....
III.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....
IV.	RELACIÓN CON LOS CLIENTES.....
V.	RELACIÓN CON PROVEEDORES Y TERCEROS....
VI.	RELACIÓN CON LA COMPETENCIA.....
VII.	RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO....
VIII.	CONFLICTO DE INTERESES.....
IX.	ACTIVIDADES FUERA DE FORUS.....
X.	INFORMACIÓN.....
XI.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....
XII.	MANEJO DE BIENES Y DINERO.....
XIII.	ALCOHOL Y DROGAS.....
XIV.	COMITÉ DE ÉTICA.....

I. INTRODUCCIÓN

FORUS S.A., en adelante también FORUS o la Empresa, tiene como objetivo fundamental el lograr la preferencia de sus clientes, a través de una preocupación constante por satisfacer sus demandas con productos de calidad y de otorgar un servicio de calidad, inspirado en el profesionalismo y la excelencia.

Es, además, preocupación primordial de FORUS el mantener y proteger su reputación de ser una empresa seria, conformada por un grupo humano de excelencia, quienes a través de los valores fundamentales y de lealtad, sentido de superación, trabajo en equipo, innovación y dedicación constante a la labor que realizan, buscan obtener resultados en forma honesta, justa, legal y transparente.

Para lograr lo anterior, FORUS tiene la convicción de que su actividad empresarial debe fundarse en principios éticos estrictos y de que el actuar de todos aquellos que formen parte de ella debe estar marcado por la honestidad, respeto y valoración por el ser humano, responsabilidad y la no discriminación, entre otros.

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

El presente Código de Conducta y Ética reúne los principios básicos que deben guiar las tareas cotidianas de todos aquellos que forman parte de FORUS para alcanzar estándares éticos cada vez más elevados en su actuar, que le permitan consolidarse en el mercado y demostrar a los clientes, colaboradores, proveedores y accionistas, la imagen de empresa sólida y confiable que tiene FORUS dentro del entorno empresarial en el que se desarrolla.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética se aplica a todos los colaboradores de Forus S.A., incluyendo a los integrantes del Directorio, Gerentes, Ejecutivos Principales, Funcionarios Administrativos, Trabajadores, Operarios, y en general a toda persona que tenga relación con la compañía como externo o tercero y que preste servicio a FORUS S.A. y/o a sus filiales nacionales y extranjeras, independientemente del cargo que ocupen o el nivel de autoridad que se les haya entregado, en adelante, indistintamente, los Colaboradores.

III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.

Todo miembro de la Empresa deberá distinguirse por emplear, en el ejercicio de sus funciones, la misma actitud

que cualquier persona honrada y de carácter íntegro emplearía en la relación con otras personas y en la administración de sus propios negocios, y será responsable individualmente por sus acciones.

Tanto los integrantes del Directorio, como los ejecutivos principales como Colaboradores y operarios en general, deberán asumir la tarea de velar firmemente por los valores e imagen de la Empresa, manteniendo una postura compatible con dicha imagen y con los intereses de FORUS, debiendo dar un estricto cumplimiento a la legislación vigente en el país que corresponda, y en especial, a las normas y leyes laborales.

En todas las decisiones relativas al personal, la Empresa actuará garantizando el respeto irrestricto a la persona humana y a su dignidad como tal, creando las condiciones que tiendan a que sus Colaboradores se desarrollen integralmente como personas. Evitará, en consecuencia, cualquier actitud que discrimine a las personas con quienes mantenga contacto, en función de color, sexo, religión, origen, clase social, edad o incapacidad física. Las recomendaciones que realicen personas vinculadas a la Empresa, ya sea por propiedad, gestión o negocios, para la contratación de Colaboradores seguirá el conducto regular y serán consideradas como una buena referencia. Las personas recomendadas no serán objeto de trato preferencial alguno en su ingreso, condiciones de contratación ni desempeño de sus cargos.

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

Los Colaboradores, por su parte deberán:

- a. Acatar la legislación vigente y la normativa emanada de las autoridades competentes.
- b. Respetar y cumplir con lo dispuesto en los manuales de procedimientos, los reglamentos internos, las instrucciones verbales, las normas escritas y demás disposiciones internas de la Empresa, las que deberán ser conocidas por todos sus integrantes.
- c. Aplicar con buena fe la letra y el espíritu de los contratos celebrados con la Empresa o por ésta con terceros.
- d. Consultar, a quien tenga un cargo superior, la manera de proceder ante una situación que no haya sido claramente regulada o descrita.
- e. Aplicar, en toda circunstancia el recto proceder y el apego a la moral, buenas costumbres y a los principios éticos que inspiran el actuar de nuestra Empresa. No será aceptable actuar incorrectamente argumentando que ello constituye una práctica común entre otros miembros de la Compañía, o de nuestros competidores.
- f. Actuar respetando las normas de prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, sin

poner en peligro la propia integridad física, ni la de los demás compañeros de trabajo, clientes, proveedores, ni los bienes e instalaciones de la Empresa.

- g. En toda operación, ya se trate de celebración de contratos, adquisiciones, servicios, proveedores, asuntos públicos u otros que supongan uso de los recursos de la Empresa, deberán actuar con honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, favoreciendo siempre el beneficio de ella por encima de toda otra preferencia o contacto personal.
- h. No realizar negocios ni mantener relaciones comerciales con personas o empresas que se aparten de las normas de la ética básica o que participen de negocios ilícitos. En caso de duda, ésta debe ser consultada a la Gerencia respectiva.

IV. RELACIÓN CON LOS CLIENTES.

El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de FORUS.

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

Es política de FORUS el brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes. El cliente deberá obtener respuestas, aún cuando fueren negativas, a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

Las relaciones con los Clientes se enmarcarán dentro de las políticas, manuales y procedimientos de la Empresa, compatibles con las disposiciones de este Código, y cautelando un servicio de la más alta calidad.

No podrá establecerse un trato preferente a los clientes basado en la amistad o parentesco, ni podrán practicarse descuentos a los clientes ni cambiarse las condiciones de comercialización sin contar con la autorización pertinente. Tampoco podrán aceptarse comisiones, propinas, otras regalías o favores de parte de ellos.

V. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y TERCEROS.

La elección de proveedores deberá fundamentarse en criterios objetivos, considerando la necesidad de FORUS, por un parte, y los aspectos técnicos y profesionales del proveedor, por otra. La contratación deberá efectuarse cumpliendo los procesos pre-establecidos y aprobados a tal

efecto, de manera que garanticen la mejor relación costo / beneficio.

La colocación de órdenes y la celebración de contratos y compromisos con proveedores de bienes y servicios se efectuarán de toda imparcialidad, sin favoritismos o interés de ningún tipo, y privilegiarán siempre el interés comercial y patrimonial de la Empresa.

Se establecerán vínculos con proveedores que sean de confianza para la Empresa, dispuestos a ceñirse a sus normas de calidad y a actuar conforme a los cánones de seriedad con que actúa FORUS. Toda oferta de proveedores será sometida periódicamente a evaluación y comparación, de manera de obtener continuamente mejores condiciones, mayor calidad y mejor servicio.

Las decisiones comerciales se basarán en el mérito de las ofertas recibidas, y en ningún caso podrán verse influidas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza que efectúe alguna persona u organización que realice negocios con nuestra Empresa o sea competidor de ella.

Ningún Trabajador podrá insinuar, solicitar ni pedir obsequios o beneficios como condición para establecer relaciones comerciales con la Empresa.

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

Está prohibido aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, favores, compensaciones, incentivos, regalos u obsequios de carácter personal, vinculados al ejercicio de sus funciones en FORUS, que puedan influir en las decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceras partes

Los asesores externos que sean propietarios de acciones o tengan participación en cualquier empresa que sea competidor, cliente o proveedor de FORUS, deberán excusarse de emitir asesoría alguna respecto de cualquier materia que pueda afectar directamente la relación de FORUS con el competidor, cliente o proveedor en el cual el asesor externo tenga interés. Por lo mismo, deberá informar, si fuere el caso, de su posición al momento de presentarse formalmente como asesor o como proveedor de bienes y/o servicios.

VI. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

La lealtad será el elemento distintivo en todos y cada uno de los actos comerciales que desarrolle cada persona que sea parte de FORUS; para ello:

- a. Competirá vigorosa y equitativamente.
- b. Tratará a todos los clientes y proveedores en forma objetiva, honesta y justa.

c. No tratará temas relativos a precios con competidores o clientes en contravención a las leyes que lo prohíban.

d. Evitará cualquier tipo de programa o práctica que pueda considerarse como injusta o engañosa, y presentará siempre los productos y servicios de la Compañía de forma honesta e inequívoca.

e. No criticará a un producto o a un competidor sin una base objetiva.

f. Enfatizará a todos los actuales y potenciales proveedores que se espera que compitan en forma justa y vigorosa por proveer sus servicios o productos y que serán seleccionados estrictamente por sus méritos.

g) No entregará a la competencia información estratégica, confidencial o relevante de FORUS.

VII. RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán guiarse por la cortesía y el respeto.

Toda persona que forme parte de FORUS deberá colaborar para que predomine el espíritu de equipo, la lealtad, la

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

confianza, la conducta compatible con los valores de FORUS y la búsqueda de resultados.

En la organización de la Empresa existe una jerarquía de cargos, en cuya virtud se entrega mayor responsabilidad a ciertas personas, dotándolas de autoridad. Su desempeño origina al mismo tiempo la obligación correlativa de ejercer dicha autoridad responsable y éticamente, siendo censurable todo abuso de autoridad así como su desempeño negligente.

Será preocupación prioritaria ejercer la autoridad siempre al servicio de los principios de FORUS, generando relaciones abiertas y de confianza entre jefes y subalternos, procurando de esta manera prevenir y resolver roces, conflictos e insatisfacciones, teniendo siempre como objetivo el favorecer la cooperación entre compañeros, el trabajo en equipo y las relaciones con terceros.

Quienes realicen funciones de dirección o de supervisión, deberán tener en mente que sus Colaboradores lo tomarán como ejemplo, y sus acciones, por lo tanto, deberán constituir un modelo de conducta para su equipo.

Las instrucciones impartidas por alguien investido de autoridad se basarán en el buen criterio, la prudencia y la honestidad, y no se admitirá que se haga uso de un cargo dentro de FORUS para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.

Es fundamental reconocer el mérito de cada Trabajador y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, según las características, cualidades y contribuciones de cada funcionario. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados, basada en las relaciones personales, ni que discrimine por sexo o género, raza o color, creencia o religión.

VIII. CONFLICTO DE INTERESES

Todos los Colaboradores deben estar siempre atentos a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos por la Empresa y evitar todo tipo de conflicto entre sus intereses particulares y los de FORUS

Existe un conflicto de intereses cuando el interés particular de un Colaborador, ya sea de tipo financiero u otro, interfiere, o tiene la apariencia de interferir, de cualquier modo con el interés del FORUS.

En estas materias, los Colaboradores deberán guiarse por las reglas y políticas generales enunciadas en este Código y por los principios de la recta razón, la ley, la moral y la buena fe.

En todas sus relaciones comerciales de carácter particular con personas o entidades ajenas a FORUS, tanto si éstas mantienen a su vez relaciones comerciales con la Empresa

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

como si no las mantienen, todos los Colaboradores deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a. Evitar las transacciones, situaciones o participaciones personales en las cuales su interés particular efectivamente entre en conflicto, o tenga la apariencia de entrar en conflicto, con los intereses de la Empresa, o los de sus contrapartes comerciales.

b. Actuar siempre de conformidad con las leyes y normas reglamentarias aplicables y con las políticas de FORUS, incluyendo las disposiciones de este Código.

c. Proteger siempre las propiedades, derechos, intereses, crédito, reputación, responsabilidades e información confidencial o reservada de FORUS.

d. Se prohíbe en forma especial a los Colaboradores y en particular a los que desempeñan cargos ejecutivos en la Empresa:

- (i) Proponer o intentar la aprobación de modificaciones de estatutos o de emisiones de valores mobiliarios, o la adopción de políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o los de sus personas relacionadas, entendiendo por tales a su cónyuge, hijos, hermanos, padres, abuelos, tíos, nietos, cuñados, con cuñados, primos, sobrinos y otros parientes cercanos, como también las sociedades o empresas en que el Trabajador o su cónyuge o alguno

de sus parientes antes mencionados tenga participación, sea como socio o de otro modo y directa o indirectamente, en un 5% o más de su capital, o en que tenga la calidad de administrador o director; y las personas por quien el Trabajador actúe como representante.

- (ii) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Empresa o usar en provecho propio o de sus personas relacionadas a que se refiere la letra (i) anterior, los bienes, servicios o créditos de FORUS, sin previa autorización del Directorio otorgada en conformidad a la ley.
- (iii) Usar en beneficio propio o de sus personas relacionadas a que se refiere la letra (i) anterior las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo.
- (iv) En general, practicar actos contrarios al interés social o usar de su cargo para obtener ventajas indebidas para sí, para sus personas relacionadas o para terceros.
- (v) Trabajar o asesorar a empresas de la competencia, proveedores o clientes de FORUS.
- (vi) Aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, favores, regalos, servicios, pagos, privilegios o tratamientos especiales de ningún tipo o naturaleza a terceros, sean

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

o no el resultado de relaciones con la Empresa y que puedan influir en las decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceras personas.

- (vii) Invertir sus horas de trabajo en realizar acciones personales, como navegar en internet, que sean ajenas al trabajo de la compañía y que pudieren perjudicar su rendimiento y desempeño laboral.

IX. ACTIVIDADES FUERA DE FORUS.

FORUS reconoce y respeta el derecho de los Colaboradores a realizar actividades moderadas y ocasionales ajenas a la Empresa, las cuales en ningún caso podrán tener el carácter de habituales, sean éstas de tipo financiero, comercial o de otra índole, siempre y cuando dichas actividades sean personales, legales y no perjudiquen, interfieran o estén en conflicto con el cabal cumplimiento de sus deberes para con FORUS, y no impliquen un daño o un uso indebido del nombre, crédito, reputación, bienes, marcas, licencias, relaciones, influencia, información confidencial o reservada, u otros activos o recursos de la Empresa.

Se espera que el personal de FORUS dedique su atención y energía a tiempo completo a su carrera y funciones dentro de la Empresa en materias propias del negocio de la compañía.

Por lo mismo, procurarán evitarse los empleos o servicios que representen cargos de importancia y que demanden, consecuentemente, mucha atención y tiempo fuera de FORUS, afectando el horario normal de trabajo, o los empleos en posiciones o establecimientos que puedan resultar en una reacción pública adversa a FORUS.

Asimismo, deberá evitarse establecer relaciones laborales con terceros fuera de FORUS que involucren, o que pueda parecer que involucran, un conflicto de intereses.

No será permitido prestar asesoría a terceros, en base a información, informes o análisis a los que tenga acceso de acuerdo a sus funciones como Trabajador de FORUS

X. INFORMACIÓN.

Toda información que proporcionen los Colaboradores de la Compañía a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por terceros u otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, veraz, seria y confiable. Es responsabilidad de cada Trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

Todos los Colaboradores deberán emplear el máximo cuidado y diligencia para asegurarse que todas las informaciones que preparen o entreguen, en especial las que se presenten a los

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

accionistas y las que se divulguen al público y las que se presenten a los entes reguladores o fiscalizadores de nuestra actividad, tanto en Chile como en el extranjero, sean veraces, precisas, suficientes y oportunas.

XI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es información confidencial toda aquella que pertenece a FORUS, que no es pública y ha sido confiada por la Empresa al Trabajador, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la FORUS o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ésta.

Quien tenga acceso a información confidencial en el desempeño de sus funciones, especialmente referida a los clientes, proveedores, accionistas u otros Colaboradores, deberá guardar absoluta discreción en su utilización. Sólo podrá revelarla a otras personas que en razón de sus funciones institucionales deban conocerla.

Toda duda sobre esta materia será motivo de consulta respectiva.

Se entiende que es información confidencial:

- a. La Información Estratégica: aquella que otorga ventajas competitivas en el mercado y que aún no es oportuno revelar. Esta se refiere a productos, servicios, procedimientos y cualquier otra materia cuyo conocimiento por terceros ajenos a la Empresa pudiere perjudicar su competitividad o mermar su patrimonio.

Se deberá tener especial cuidado en la discreción respecto de la información contenida en los archivos físicos y electrónicos, y en su adecuada custodia o archivo.

El mal uso de información no sólo falta a la ética, sino además origina responsabilidades legales para la Empresa y para quien incurre en ello, pudiendo incluso constituir un delito.

- b. Información privilegiada: aquella información referida a FORUS y a sus filiales o coligadas, a los negocios o a los valores emitidos por dichas compañías, que no haya sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo toda información a la que el Directorio de la Compañía haya conferido el carácter de reservada.

Los Colaboradores deberán guardar estricta reserva de toda información privilegiada a la que tuvieren acceso de cualquier forma y no podrán utilizarla en beneficio

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

propio o ajeno, ni adquirir para sí o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los cuales posean información privilegiada.

Asimismo, se les prohíbe valerse de la información privilegiada para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que dicha información se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores. Igualmente, deberán abstenerse de comunicar dicha información a cualquier persona o a recomendar la adquisición o enajenación de los valores citados, velando para que ello tampoco ocurra a través de subordinados o terceros de su confianza.

- c. Los colaboradores tienen la obligación de mantenerse informados de la actualidad de la compañía a través de información entregada por sus superiores o subalternos, con el objeto de así poder usar un buen criterio para evaluar y saber qué y cual información es relevante y confidencial para la compañía y sus negocios.

La infracción a las disposiciones anteriores es además ilegal y puede derivar en procesos judiciales.

XII. MANEJO DE BIENES Y DINEROS

Todo miembro de la Empresa, deberá velar por la conservación del patrimonio de ésta, y proteger la integridad de todos sus activos, información, productos y servicios.

No podrá hacerse mal uso de ellos ni retirarlos de los recintos de la Empresa, salvo autorización expresa para ello. Esto alcanza también a la propiedad intelectual de la Compañía, como son las nóminas de clientes, archivos, informes, softwares computacionales, sistemas de procesamiento de información, programas computacionales, bases de datos, secretos comerciales, entre otros.

La papelería y timbres con membrete de la Empresa deberán usarse únicamente en asuntos oficiales y propios del trabajo. Ello impide emplearlas en comunicaciones personales, las que tampoco deben ser firmadas haciendo uso del nombre de la Empresa, dando la impresión de ser comunicaciones oficiales de ella, sin serlo.

La mercadería, útiles, enseres, maquinarias, y materiales de la Empresa deberán cuidarse y emplearse sólo para los fines previstos en el desempeño del trabajo.

Es política de FORUS el extremo cuidado en el manejo del dinero.

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

Quien esté autorizado para incurrir en gastos de operación, rendirá cuenta exacta y oportuna de ellos, ciñéndose a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto. Todos los gastos rendidos deberán estar debidamente respaldados por los documentos que los sustentan.

Los libros, registros y cuentas que reflejen operaciones o transacciones de la Empresa deberán mantenerse completos y fidedignos. Toda omisión o adulteración maliciosa de los mismos será sujeto de drásticas sanciones, al igual que toda acción que intencionalmente busque distorsionar la contabilidad de la Empresa, disposición de sus bienes, sus sistemas de control, archivos o registros en general.

XIII. ALCOHOL Y DROGAS

La seguridad en el lugar de trabajo es una de las principales responsabilidades de la Empresa y dado que el consumo de drogas ilícitas y el abuso del alcohol deterioran este nivel de seguridad y, al mismo tiempo, generan indeseables consecuencias personales, la Empresa rechaza el abuso del alcohol y el consumo de drogas ilícitas por parte de sus Colaboradores.

La Empresa prohíbe expresamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y la posesión, distribución

y consumo de alcohol en sus dependencias, bajo cualquiera de sus formas y modalidades.

Nadie en la Empresa podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de droga que deteriore su capacidad y rendimiento normales de trabajo.

Es obligación de todos contribuir a la erradicación de estos hábitos.

XIV. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética deberá evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y difusión de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la Empresa, como de la aplicación y conocimiento del presente Código.

Es competencia del Comité de Ética, además, asumir el juicio o la resolución de los casos de violación más graves del Código de Conducta y Ética, así como deliberar sobre dudas referentes a la interpretación de su texto. El Comité de Ética estará integrado por 3 Ejecutivos de reconocida solvencia moral y se podrá contar con 2 Ejecutivos alternos llamados a

Código de Conducta y Ética Forus S.A.

suplir a los titulares en caso de ausencia prolongada o impedimento temporal.

El Comité estará conformado por: Gerente General (Presidente); Gerente de Administración y Finanzas; y Gerente de Recursos Humanos (Secretario)

Las reuniones serán convocadas por el presidente del Comité de Ética, siendo el Secretario del Comité el encargado de llevar las actas de sus sesiones. Al menos una vez al año, el comité de ética deberá dar cuenta de su trabajo y del cumplimiento que se le ha dado al código por parte de los colaboradores al Directorio.

El código tiene por objeto que a través del ejercicio y práctica de la ética, mediante el desarrollo de las labores diarias de los colaboradores, tanto en el trabajo como en el ámbito particular, se construyan valores personales y sociales de acuerdo a la recta moral y las buenas costumbres.

El presente código forma parte del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, y entrará en vigencia una vez que sea debidamente publicado en la página web de la compañía y en la intranet, y sus normas serán exigibles a todos y cada uno de los colaboradores de FORUS y sus filiales nacionales y extranjeras, debiendo quedar registrada la adhesión a ellas mediante un instrumento que de testimonio fiel de que el colaborador conoce y entiende las normas, obligándose a cumplirlas cabal y fielmente.

Santiago, 21 de Marzo de 2013